

**CONVOCATORIA
CONCURSO PRIVADO N° 03-2024-CNRCEG-CN-CIP**

**SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA
PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (ISS) DESEMBOLSADO EN AGENTES DE
BOLSA Y ENTIDADES FINANCIERAS, PERIODO 2013 - 2024**

BASES

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (CN-CIP)

RUC: N° 20138086438

Representante legal: Ing. María del Carmen Ponce Mejía

Cargo: Decano del Consejo Nacional - CIP

Domicilio legal: Av. Arequipa N° 4947 Miraflores, Lima

Teléfono: 445-6540

Correo electrónico: decano@cip.org.pe

Portal electrónico: <http://www.cip.org.pe>.

Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

Correo electrónico: cnrceg_cn@cip.org.pe.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Antecedentes de la institución

- El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CN-CIP), órgano ejecutivo del Colegio de Ingenieros del Perú, es una institución que cuenta con autonomía económica y administrativa, con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, creada bajo las leyes peruanas. El Colegio de Ingenieros del Perú fue creado mediante Ley N° 14086 del 08 de junio de 1962, la misma que fue modificada mediante Ley N° 24648 “Ley del Colegio de Ingenieros del Perú” del 20 de enero de 1987.
- Según el estatuto el art. 4.171 del cap. 3 indica que existe dentro de los Institutos, el Instituto de Servicios Sociales (ISS), así mismo en el art. 4.35 uno de las funciones y atribuciones del Vice Decano Nacional es presidir el ISS. En el reglamento del estatuto en el título 1 del Instituto de Servicios Sociales indica entre otros que, el ISS, asesora y ejecuta los acuerdos de la máxima instancia del CIP respecto a las inversiones de los fondos del ISS.
La estructura orgánica del ISS de acuerdo al art. 6 del título II, establece: El comité directivo nacional del ISS, está integrado por el Vice Decano Nacional que lo preside y por cuatro directores, representantes de las zonas institucionales de distribución geográficas elegidas en el Congreso Nacional de Consejos Departamentales. De igual manera en el capítulo II, en lo referido del artículo 10, cita que, el quorum del Comité Directivo Nacional del ISS, será de tres de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes.
- Según la exposición indicado en el Congreso Nacional de Consejos Departamentales por el administrador Lic. Marco Antonio Hurtado Manrique realizado en la ciudad de Tarapoto el 17 de mayo 2024, el ISS CIP invierte desde el año 2013 en Diviso Grupo Financiero conforme al detalle siguiente.

INVERSIONES DEL CIP ISS EN DIVISO GRUPO FINANCIERO		
AÑO PERIODO	MONTO SOLES	MONTO DOLARES
2013-2015	4,000,000.00	322,769.00
2016-2018	12,000,000.00	406,996.60
2019-2021	14,663,789.23	469,199.33
2022-2024	12,739,164.53	-

- Así mismo, según el cuadro especificado en la auditoría Informe de Auditoría a los estados Financieros al 31.Dic.2023, se tiene el siguiente detalle sobre la colocación del fondo del ISS. El CIP-CN mantiene cuentas corrientes bancarias en soles y en dólares estadounidenses, en bancos locales reconocidos. Estos fondos son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado.

(1) Los Depósitos a Plazo corresponden a:

Descripción	Importe S/
Depósito a Plazos MN GNB 1 MAR-2020.....(1)	5,326,574.51
Depósito a Plazos MN GNB 2 MAR-2020.....(1)	5,326,574.51
Depósito a Plazos MN GNB 3 MAR-2020.....(1)	5,283,541.44
Depósito a Plazos MN GNB 4 MAR-2020.....(1)	4,487,940.60
Depósito a Plazos MN BANCO BCP 193-83108700-0-1.....(2)	2,000,000.00
Depósito a Plazos BANCO BCP 193-83157541-0-9.....(2)	2,000,000.00
Depósito a Plazos MN BANCO BCP 193-83207982-0-5.....(2)	3,000,000.00
Depósito a Plazos MN BCO.COMERCIO 520200574168000.....(3)	2,000,000.00
Depósito a Plazos MN.BCO.COMERCIO 520200573850000.....(3)	2,000,000.00

(1) Los depósitos a Plazos en Moneda Nacional del banco GNB, según la SBS, corresponden al 7.15% en Moneda Nacional a Plazo Fijo.

(2) Los depósitos a Plazos en Moneda Nacional del banco BCP, según la SBS, corresponden al 6.65% en Moneda Nacional a Plazo Fijo.

(3) Los depósitos a Plazos en Moneda Nacional del banco GNB, según la SBS, corresponden al 3.41% en Moneda Nacional a Plazo Fijo.

Según lo consultado en la página de la SBS, indica que, a partir del 17 de abril del 2023, el banco del Comercio del Perú ha cambiado su nombre comercial a BANCOM.

Misión:

El Colegio de Ingenieros del Perú-CIP es una institución deontológica, sin fines de lucro que representa y agrupa a los ingenieros profesionales del Perú, de todas las especialidades, que cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la ingeniería en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo de la nación.

Visión:

La Visión del CIP es ser reconocida como una institución sólida, que patrocina el manejo eficiente del conocimiento, con la finalidad de orientar a la Empresa peruana en las grandes decisiones, fomentando la práctica de valores y

comportamiento ético de los ingenieros profesionales, así como elevando la calidad de la ingeniería, apoyando el crecimiento del país en el contexto de la globalización.

1.2. Base Legal

La base legal que rige las actividades del CN-CIP está conformada por la normativa siguiente:

- 1.2.1. Estatuto del CIP.
- 1.2.2. Reglamento de Órganos de Control.
- 1.2.3. Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo N° 295.
- 1.2.4. Sesión Ordinaria de Asamblea del Congreso Nacional de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del 24 de junio de 2022, Resolución de Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 025-2022-2024-CN-CIP de fecha 27 de julio de 2022, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.
- 1.2.5. Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 050-2022-2024-CN-CIP de fecha 31 de enero de 2023, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

1.3. Objeto de la convocatoria

El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante CN-CIP, a través de su Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, con domicilio en la Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, teléfonos: 445-6540; está a cargo de la presente convocatoria, cuyo objeto es el siguiente:

Seleccionar y Contratar los servicios de una Empresa Auditora, para que efectúe la auditoria de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024. Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables a la colocación de inversiones en entidades financieras y agentes de bolsa.

1.4. Monto Referencial:

El valor referencial total del servicio es la suma de S/ 45,000 soles (cuarenta y cinco mil y 00/100 soles).

Este monto considera el costo para este servicio de auditoría incluido el IGV, con sistema de contratación a suma alzada. Incluye también todos los gastos, tributos y demás correspondientes a la prestación del servicio señalado, por lo que no habrá incremento alguno, por ninguna razón.

1.5. Postores Participantes

Podrán participar Empresas de Auditoría registradas en los Colegios de Contadores Públicos a nivel nacional y habilitadas a la fecha, que tengan como actividad la prestación de servicios de Auditoría Financiera, de Gestión, de cumplimiento y/o Mercado de Valores, que acrediten amplia experiencia.

Las Empresas interesadas en participar en el concurso de selección deberán solicitar las Bases en la Mesa de Partes del CN-CIP, sito en la Av. Arequipa N° 4947, Miraflores, en horario de atención al público (lunes-viernes de 9 am

a 1 pm o 2 a 5 pm), o por correo electrónico: cnrceg_cn@cip.org.pe, previamente deberán llenar la ficha de inscripción correspondiente (Anexo N° 8).

1.6. Entrega de Bases

Las Bases serán entregadas en el lugar y fechas señaladas en el **Anexo N° 1**, de manera gratuita.

II. LINEAMIENTOS GENERALES DEL EXAMEN.

2.1. Alcance y periodo de la auditoria

Se realizará la auditoria de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras. El examen comprenderá desde el periodo 2013 – 2024, cuya dirección es Av. Arequipa 4947 – Miraflores, del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

Durante el desarrollo de la auditoría, los auditores deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser imparciales y objetivos en sus evaluaciones.
- Respetar las normas y procedimientos de la entidad auditada.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la auditoría.

El examen comprenderá sin ser limitativo:

1. Cumplimiento de la normatividad vigente del CIP durante el periodo comprendido entre los años 2013 al 2024 inclusive.

- ❖ Verificación y evaluación de los procedimientos específicos de acuerdo a la normativa del CIP referido a la colocación de fondos del ISS en agentes de bolsa y entidades financieras.
- ❖ Verificación y evaluación de las funciones, atribuciones y competencia de los responsables del manejo y administración de los fondos del ISS.
- ❖ Verificación y evaluación de todo el acervo documentario (incluidos correos institucionales) generada sobre la colocación de fondos del ISS en las entidades financieras y agentes de bolsa.
- ❖ Verificación y evaluación de las acciones y medidas tomadas o realizadas por los actores involucrados en las diferentes gestiones sobre la colocación de fondos del ISS en las entidades financieras y agentes de bolsa.

2. Cumplimiento de la evaluación de riesgos y beneficios:

- ❖ Verificación y evaluación del cumplimiento de lo establecido en la SBS y/o SMV para el desarrollo de sus actividades de las entidades financieras y agentes de bolsa.
- ❖ Verificación, evaluación del riesgo y beneficio económico de la colocación de fondos en las entidades financieras y agentes de bolsa.
- ❖ Verificación y evaluación de los reportes del cronograma del retorno del capital e intereses de las entidades financieras y agentes de bolsa.
- ❖ Verificación y evaluación del cumplimiento de los acuerdos y/u obligaciones de los convenios/acuerdos/contratos/actas/otros, con las entidades financieras y agentes de bolsa con el CIP.

2.2. Metodología

La auditoría se realizará mediante la aplicación de las siguientes técnicas:

- Revisión documental
- Observación física
- Entrevistas y cuestionarios
- Análisis de datos

2.3. Lugar y fecha de Inicio y término del servicio

El lugar donde se desarrollará el Servicio será en las instalaciones del CN-CIP, sito en Av. Arequipa 4947 – Miraflores – Lima, y en Av. Arequipa 4910 y 4922. La fecha de inicio del Servicio será al día siguiente de la firma del Contrato y a la firma del Acta de instalación correspondiente.

2.4. Plazo de realización de la auditoría.

El plazo para la realización de la auditoría, considera las siguientes etapas:

- a) Planificación, la Empresa auditora presentará el plan de trabajo específico de ejecución del servicio, máximo a 5 días de firmado el contrato.
- b) Ejecución, la Empresa auditora presentará un avance del servicio a los 25 días después de aprobado el plan de trabajo.
- c) Informe de Auditoría, la Empresa auditora presentará el informe final del servicio (Informe de auditoría de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024).

El plazo total de ejecución del servicio será de **Cuarenta y cinco (45) días** calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

2.5. Fecha de entrega de información.

La Información para la realización de la auditoría de cumplimiento correspondiente a la auditoría de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada será entregada a la Empresa Auditora designada, según sea requerida por la misma.

2.6. Equipo de Trabajo.

El Equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la institución.

El equipo de auditoría estará conformado como mínimo, con el siguiente personal profesional colegiado y habilitado:

- a) Un Jefe de Equipo – Contador Público Colegiado habilitado, con 10 años de experiencia profesional, como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad materia de la convocatoria.
 - Un Auditor financiero – Contador Público Colegiado, con 08 años de experiencia profesional como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad de auditoría de cumplimiento.

- b) Un Abogado con experiencia mínima 10 años a partir de colegiatura y con 03 años en la especialidad, en materia financiera y/o mercado de valores, tributario.
- c) Un especialista en colocaciones financieras y en bolsa de valores, profesional en las carreras de, ingeniería, administración, derecho, contabilidad o economía, con experiencia mínima de 10 años a partir de colegiatura y con 03 años en especialidad o similar a lo requerido.

La Empresa Auditora deberá prever los horarios de sus actividades en coordinación con la institución.

III. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1. Plazo de Validez de la Oferta

Las propuestas deberán tener un plazo de validez no menor a la fecha prevista para la suscripción del contrato respectivo según lo indicado en el Anexo N° 1

3.2. Requerimiento y Especificación del Servicio

- 3.2.1. Para la preparación de la propuesta, los postores deberán tener en cuenta los plazos establecidos en el **Anexo N° 1**.
- 3.2.2. Las especificaciones del servicio requerido se encuentran consignada en el **Anexo N° 2**, estableciendo las mismas como condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio.

3.3. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Comisión Revisora de Cuenta y Evaluación de Gestión del CN-CIP designada mediante Sesión Ordinaria de Asamblea de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del 24 de junio de 2022, Resolución de Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 025-2022-2024-CN-CIP de fecha 27 de julio de 2022, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, refrendado con Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 050-2022-2024-CN-CIP de fecha 31 de enero de 2023, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

3.4. Condiciones básicas para garantizar la prestación del servicio

- 3.4.1. El Consejo Nacional brindará las facilidades logísticas en el ambiente Institucional como: ambiente físico, mobiliario, internet, servicios.
- 3.4.2. Es obligación de la Empresa Auditora brindar todo tipo de facilidades para que la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, cuando lo considere necesario, por si o por terceros para que verifique el cumplimiento del servicio contratado. Se levantará una Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha acta deberá ser firmada por representantes de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y de la Empresa Auditora. Estas inspecciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo presentado por la Empresa y en forma inopinada.
- 3.4.3. De incumplir la Empresa Auditora con el contrato, la oficina de administración del CIP – CN, podrá aplicar las penalidades correspondientes establecidas en la cláusula contractual.

- 3.4.4. La Empresa Auditora es la única responsable ante la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros o subcontratar el servicio en general.

IV. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICAS

El servicio será pagado por el Consejo Nacional, a la presentación del documento contable correspondiente a lo requerido por SUNAT.

4.1. Pago Inicial

Hasta el 50% del monto de la propuesta económica por concepto de adelanto, previa a la aprobación del plan de trabajo por parte de la Comisión Revisora de Cuentas, pago que se efectuará sujeto a la presentación de una carta fianza bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión, emitida a favor del Consejo Nacional del CIP, válida hasta 30 días posteriores a la fecha de entrega del informe final de auditoría.

4.2. Forma de Pago

A la presentación de la carta fianza y a la aprobación del plan de trabajo se otorgará el pago del 50% del monto de la propuesta económica. La carta fianza será equivalente al 50% del monto de la propuesta económica.

El saldo (50%) a la entrega de los informes finales del trabajo y previa conformidad del servicio por parte de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión del CN-CIP.

4.3. El Expediente de Pago

Para los diferentes pagos comprenderá:

- Carta Fianza Bancaria (entidad registrada en la SBS), conforme a lo señalado en el párrafo del punto 4.1 (para el pago inicial).
- Orden de Servicio.
- Conformidad de servicio, emitido por la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP quien informará al Director Tesorero del CN-CIP.
- Factura (original y copia SUNAT).
- Copia de contrato.

4.4. Garantías del servicio

Las garantías técnicas del servicio prestado, tendrá una duración de 01 año a partir de la conformidad del servicio.

La Empresa auditora, estará disponible para la absolución de consultas por parte del Consejo Nacional, durante el año de garantía del servicio.

V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

5.1. Forma de presentación de propuestas

- 5.1.1. Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados.

- Propuesta Técnica (sobre N° 01).
- Propuesta Económica (sobre N° 02).

Los sobres deberán llevar la inscripción: Concurso Privado N° 03-2024 CN-CIP/**Comisión Nacional Revisora de Cuentas**, la identificación de cada sobre y el nombre o razón social de la Empresa Auditora.

- 5.1.2. Cada página deberá estar numerada. La numeración es única y correlativa por cada sobre.

5.2. Contenido de los sobres

5.2.1. Propuesta Técnica. Sobre N° 1

- a) Índice de documentos.
- b) Oferta técnica.
- c) Deberá consignar como mínimo los requerimientos condiciones y características técnicas consignadas en el **Anexo N° 2**, el cual podrá ser presentado en forma de declaración jurada.
- d) Documentos que acreditan prestaciones relacionadas con el objeto del Concurso Privado (copia simple): Contratos, facturas u otros documentos suscritos con instituciones referidos a prestaciones de servicios relacionados con el objeto del Concurso Privado, hasta por un número máximo de (10) diez contratos.
- e) Pacto de integridad, según modelo del **Anexo N° 7**.

5.2.2. Propuesta Económica: Sobre N°2

- a) Índice de documentos
- b) Hoja de propuesta Económica

La propuesta económica será a todo costo y en Soles según el modelo del **Anexo N° 4**. Se especificará el precio total de la oferta, incluido el IGV. Se considerará como máximo dos (02) decimales y no reconocerá pago alguno adicional de ninguna naturaleza. La propuesta económica indicará claramente el monto por el servicio ofrecido.

5.3. Recepción de propuestas

Las Empresas Auditoras que participan en la presente invitación deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados ante la Oficina de mesa de partes del CN-CIP, ubicado en la Av. Arequipa N° 4947 – Miraflores - Lima, desde el 18 hasta el 20 de setiembre del 2024, en horario de oficina, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

5.4. Consultas y/o aclaraciones

- 5.4.1. Los interesados en participar en el presente Concurso Privado podrán formular consultas o aclaraciones, al presente documento, vía correo electrónico (**cnrceg_cn@cip.org.pe**) **hasta las 17:00 horas del día del 13 al 15 de setiembre 2024.**

Además, debe contener la identificación en cada correo electrónico, nombre, razón social de la Empresa Auditora que efectuó la consulta y/o aclaración.

- 5.4.2. La Comisión Nacional Revisora de Cuentas, absolverá todas las consultas del documento que sustenta el presente concurso privado.

El día 16 de setiembre de 2024 se enviarán las respuestas a las consultas/observaciones a las direcciones de correo electrónico indicadas por todas las Empresas Auditoras que recabaron las Bases del Concurso.

- 5.4.3. El Postor que gane el Concurso Privado, acepta lo dispuesto en el presente documento.
- 5.4.4. La Comisión Nacional Revisora de Cuentas, por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas señaladas en el presente documento (**Anexo N° 1**), comunicando en forma oportuna a las Empresas Auditoras participantes.

VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA AUDITORA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

6.1. Evaluación de propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, según los factores establecidos en el **Anexo N° 5**.

Se contratará con la Empresa Auditora que obtenga el mejor costo total, el cual equivale al mayor puntaje total.

6.2. Notificación a la Empresa Auditora que resultara ganadora de la presente convocatoria

Los resultados de la presente convocatoria serán comunicados por escrito al Postor que resulte favorecido con la Buena Pro, el día 23 de setiembre del 2024. Copia de esta comunicación se hará llegar a los otros postores para su conocimiento.

6.3. Contrato

- 6.3.1. El Representante Legal de la Empresa Auditora ganadora, debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con la suscripción del respectivo contrato. Para tal efecto, se le citará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se le comunique la Buena Pro.
- 6.3.2. Antes de la suscripción del contrato, la Empresa Auditora ganadora deberá entregar lo siguiente:
 - ✓ Escritura Pública de Constitución, (copia simple).
 - ✓ Poderes Vigentes de los Representante Legales inscritos en los Registros Públicos.
 - ✓ DNI del representante legal de la Empresa Auditora (copia simple).
 - ✓ Ficha R.U.C. (copia simple)

6.4. Penalidades y sanciones

- 6.4.1. A la Empresa Auditora que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, automáticamente se le aplicará, por cada día de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total, luego de lo cual el CN-CIP podría resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial.

La penalidad se aplicará y se le calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Plazo = Cuarenta y cinco (45) días calendario

Cuando se exceda el monto máximo de la penalidad, el CN-CIP podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- 6.4.2. A la Empresa Auditora que incurra en cumplimiento parcial o defectuoso o en general incumplimiento del contrato, diferente al atraso injustificado en la prestación del servicio que obligue a CN – CIP a resolverlo, se le aplicará una penalidad de diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

6.4.3. Sanciones

- a) De detectarse en cualquiera de las etapas del presente Concurso Privado o durante la ejecución del contrato, la adulteración o falsificación de documentos, se procederá a la descalificación de la Empresa Auditora participante, desaprobándose automáticamente todas sus ofertas y se iniciaran las acciones civiles y penales (Art. 427º del Código Penal) por el no cumplimiento de la prestación o su demora, se sujeta a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas concordantes.
- b) Son causales de resolución de pleno derecho del contrato, la transferencia parcial o total de las obligaciones que asume la Empresa Auditora, el cumplimiento parcial o defectuoso o incumplimiento de las obligaciones esenciales estipuladas para el contrato en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas, en su propuesta técnica económica y demás documentación técnico administrativa.
- c) Se consideran obligaciones esenciales aquellas que resulten indispensables para el normal cumplimiento del contrato.
- d) Las sanciones precedentes no eximen a la Empresa Auditora de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ANEXOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 1****CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	11 y 12 de septiembre 2024	Domicilio legal de la Empresa Auditora mediante carta de invitación / vía email / En el portal institucional del CIP / Publicación en diario.
ENTREGA DE BASES	12 y 13 de septiembre 2024	Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa N° 4947 – Miraflores, en horario de atención al público (09:00 am. – 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m.) o por correo electrónico: cnrceg_cn@cip.org.pe .
CONSULTAS/OBSERVACIONES	14 al 15 de septiembre 2024	Por escrito entregar en Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa N° 4947 – Miraflores, en horario de atención al público (09:00 am. – 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m.) o por correo electrónico: cnrceg_cn@cip.org.pe .
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS/OBSERVACIONES	El 16 de septiembre 2024	Comité Evaluador: Hará llegar a los postores al correo electrónico consignado en su hoja de consulta o a la dirección indicada en el sobre de consulta/observaciones.
PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS	El 17 de septiembre 2024	Las bases integradas serán subidas a la web del CIP.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Del 18 al 20 de septiembre 2024	Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa N° 4947 – Miraflores, en horario de atención al público (09:00 am. – 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m.)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICA	El 21 y 22 de septiembre 2024	Comité Evaluador: Av. Arequipa N° 4947 - Miraflores. Oficina – Comisión Revisora de Cuentas.
COMUNICACIÓN A LA PROPUESTA GANADORA	El 23 de septiembre 2024	Domicilio legal de la Empresa Auditora o vía correo electrónico, mediante comunicación por escrito (carta).

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N°2****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. LINEAMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO**

La Empresa Auditora contratada, realizará la Auditoría siguiente:

- La auditoría de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO**2.1. Objetivos de la Auditoria****2.1.1. Objetivo General**

- Es evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables a la gestión y manejo de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables a la auditoría de cumplimiento de los fondos del Instituto de Servicios Sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 – 2024.
- Identificar los posibles riesgos de incumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables al fondo del ISS.
- Evaluar la razonabilidad de la colocación de los fondos.
- Formular recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables al manejo y gestión de los fondos del ISS.

2.2. Puntos de atención a considerar como parte de la Auditoria de Cumplimiento

- 2.2.1. Verificación y evaluación de los procedimientos específicos de acuerdo a la normativa del CIP referido a la colocación de fondos del ISS en agentes de bolsa y entidades financieras.
- 2.2.2. Evaluar el grado de cumplimiento de los Contratos/Convenios/Acuerdos/Actas, suscritos para la colocación de fondos.
- 2.2.3. Otros puntos especificados en el literal II, 2.1. de presente documento.

3. PLAZO**3.1. Inicio**

Al día siguiente de la suscripción del Contrato.

3.1.1. Entrega de información por parte del CN-CIP.

Inmediatamente después de suscrito el contrato se entregará a la Empresa Auditora la información relacionada de la gestión y manejo de los fondos del ISS durante los periodos 2013 – 2024.

3.2. Presentación de los Informes

- a) Planificación, la Empresa presentará el plan de trabajo específico de ejecución del servicio, máximo a los 5 días posteriores de haber firmado el contrato.
- b) Ejecución, la Empresa presentará un avance del servicio a los 25 días después de aprobado el plan de trabajo.
- c) Informe Final de Auditoría, la Empresa presentará al finalizar el plazo establecido en el contrato.

La Empresa Auditora entregará en el plazo establecido tres juegos de informes físicos y una copia digitalizada (Word, Excel, PPT, PDF y otros programas utilizados), además una presentación de exposición en PPT.

4. COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO

La Empresa Auditora deberá coordinar con la **Administración del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CN-CIP)**, y con la oficina del ISS – Vice decanatura, para toda la información correspondiente.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS****EQUIPO DE AUDITORÍA PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CN-CIP**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA

Personal de apoyo opcional que considere necesario según la naturaleza del trabajo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA

Deberá adjuntarse currículum vitae, del equipo auditor:

- Un Jefe de Equipo – Contador Público Colegiado habilitado, con 10 años de experiencia profesional, como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad materia de la convocatoria.
- Un Auditor financiero – Contador Público Colegiado, con 08 años de experiencia profesional como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad de auditoría de cumplimiento.
- Un abogado con experiencia mínima 10 años a partir de colegiatura y con 03 años en la especialidad, en materia financiera y/o mercado de valores.
- Un especialista en colocaciones financieras y en bolsa de valores, profesional en las carreras de, ingeniería, administración, derecho, contabilidad o economía, con experiencia mínima de 10 años a partir de colegiatura y con 03 años en especialidad o similar a lo requerido.

La Empresa Auditora deberá prever los horarios de sus actividades en coordinación con la institución.

Por ningún motivo los profesionales consignados en la presente Declaración Jurada serán reemplazados.

En _____ mi _____ calidad _____ de _____ representante legal de _____, declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formato se sujetan a la verdad.

Lima, _____ de setiembre de 2024.

Firma y sello del representante legal

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 04****PROPUESTA ECONOMICA**

POSTOR	
MONTO TOTAL DE HONORARIOS PROFESIONALES / FACTURA INCLUIDO IMPUESTO DE LEY.	S/

En letras _____ y 00/100 nuevos soles.

Solicitamos adelanto: SI () NO ()

En caso de solicitar adelanto:

Monto del adelanto: S/ _____

Corresponde al 50% del monto total de la oferta.

Presentando Carta Fianza

Lima, _____ de setiembre del 2024.

Firma y sello del representante legal.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 5****FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (2) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo 100 puntos)**1.1. Factores referidos al cumplimiento de las Especificaciones de Servicio. Puntaje Máximo 12 puntos**

- Cumplimiento de requerimientos, condiciones y especificaciones de servicio (**Anexo 2**) 12 Puntos.
- No Cumplimiento de requerimiento, condiciones y especificaciones del servicio (**Anexo 2**) 0 puntos.

1.2. Factores referidos al personal propuesto**Puntaje Máximo 48 puntos**

La empresa presentará el equipo de profesionales de acuerdo al numeral 4 del Literal II de las Bases, para la ejecución del servicio.

La evaluación del equipo de profesionales se realizará de la siguiente manera:

Experiencia del personal propuesto

01 Jefe de Equipo:

10 años a 15 años	10 puntos
Mayor a 15 años	18 puntos

01 Auditor Financiero

10 años	08 puntos
Mayor a 10 años	10 puntos

01 Abogado

10 años	08 puntos
Mayor de 10 años	10 puntos

01 Especialista en colocaciones financieras y en bolsa de valores

10 años	08 puntos
Mayor de 10 años	10 puntos

1.3. Factores referidos al servicio ofertado**Puntaje Máximo 40 puntos****1.3.1. Experiencia Empresarial**

Se evaluarán los contratos o documentos que acrediten la ejecución de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, realizados en los últimos 24 (veinticuatro) meses. El Puntaje se hará sobre la base de los montos de los contratos o documentos suscritos durante el período indicado. No se aceptará la presentación de declaraciones jurada. Puntaje máximo de **20 puntos**.

El postor presentará un mínimo de tres (3) contratos/documentos, evaluándose la suma de los montos de los contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUMA TOTAL DE LOS MONTOS DE CONTRATOS DOCUMENTOS	PUNTAJE TOTAL
Más de S/ 40,000 hasta S/. 60,000	12 puntos
Más de S/. 60,000 hasta S/. 100,000.00	14 puntos
Más de S/. 100,000.00 hasta S/. 200,000.00	16 puntos
Más de 200,000.00 hasta S/. 250,000.00	18 puntos
Más de 250,000.00	20 puntos

1.3.2. Antigüedad

El puntaje se realizará sobre los años de antigüedad de la Empresa Auditora en el rubro que es motivo de selección. Puntaje máximo de **20 puntos**.

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE TOTAL
De 2 hasta 5 años	05 puntos
De 5 hasta 10 años	10 puntos
De 10 hasta 15 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos, caso contrario serán descalificadas.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas se asignará puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

Puntaje de la propuesta económica:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

Donde:

PI = Puntaje de la oferta económica a evaluar
OI = Precio I
OM = Oferta Económica de costo o precio más bajo
PMP = Puntaje Máximo de Precio
I = Oferta

Cuando el puntaje de la oferta económica resultase negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del costo total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PCTI = 0.7 \times PTI + 0.3 \times PEI$$

PCTI = Puntaje Total del postor
PTI = Puntaje por Evaluación Técnica del postor
PEI = Puntaje de Evaluación Económica del postor
I = Propuesta

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 6****DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL**

El que suscribe, Representante Legal de _____ identificado con D.N. I. N° _____ RUC N° _____ con poder inscrito en la localidad de _____ en la Ficha N° _____ Asiento N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	
Domicilio Legal	
R.U.C.	
Teléfono	
Fax	

Constitución Social:

Capital Social:		
Objeto Social:		
Notaría :		
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS		
Localidad:	Ficha:	Asiento:
Fecha de Inscripción		
Fecha de Inicio de Actividades		

Socios de la Empresa

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Participación %

Directorio del Proveedor

Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Presidente		
Vice-Presidente		
Director		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima, _____ de _____ de 2024

Firma y sello del Representante Legal

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Representante Legal de _____, suscribe la siguiente Declaración a través de la cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a integrante alguno, o sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener contrato objeto del concurso.
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. El incumplimiento de la Declaración generará:
 - a) Para los postores o contratistas, (en el caso de resultar adjudicados con la buena pro), inhabilitación para contratar con el CIP, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, _____ de setiembre 2024

Firma y Sello del Representante Legal
Empresa Auditora

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA AUDITORA**ANEXO N° 8****Ficha de Inscripción**

CONCURSO PRIVADO N° 03-2024-CNRCEG-CN-CIP SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (ISS) DESEMBOLSADO EN AGENTES DE BOLSA Y ENTIDADES FINANCIERAS, PERIODO 2013 - 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUC	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA QUE RECOJE/SOLICITA (VÍA EMAIL) LAS BASES	

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, selección de empresa auditora para realizar la auditoria de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 - 2024, que celebran de una parte el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante LA INSTITUCIÓN, con RUC: N° 20138086438, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 4947 Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por, identificada con DNI N°Decana, con DNI N°, Director Tesorero Nacional y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal,, con D.N.I N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “ EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, la Comisión Revisora de Cuentas adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PRIVADO N° 03-2024 CN-CIP selección de empresa auditora para realizar la auditoria de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 - 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Contrato del servicio de la Auditoría de cumplimiento de la selección de empresa auditora para realizar la auditoria de cumplimiento de los fondos del instituto de servicios sociales (ISS) desembolsado en agentes de bolsa y entidades financieras, periodo 2013 - 2024

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a _____ S/ _____, a todo costo, incluido el IGV.

El plazo de ejecución de la auditoría es de (45) cuarenta y cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La institución se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Pago Inicial

Hasta el 50% del monto de la propuesta económica por concepto de adelanto, previa a la aprobación del plan de trabajo por parte de la Comisión Revisora de Cuentas, pago que se efectuará sujeto a la presentación de una carta fianza bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión, emitida a favor del Consejo Nacional del CIP, válida hasta 30 días posteriores a la fecha de entrega del Dictamen de Auditoría.

Forma de Pago

A la presentación de la carta fianza se otorgará el pago del 50% del monto de la propuesta económica. La carta fianza será equivalente al 50% del monto de la propuesta económica.

El saldo (50%) a la entrega de los informes finales del trabajo y previa conformidad del servicio por parte de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP.

El Expediente de Pago

Para los diferentes pagos comprenderá:

- Carta Fianza Bancaria (entidad registrada en la SBS), conforme a lo señalado en el párrafo del punto 4.1 (para el pago inicial).
- Orden de Servicio.
- Conformidad de servicio, emitido por la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP quien informará al Director Tesorero del CN-CIP.
- Factura (original y copia SUNAT).
- Copia de contrato.

Garantías del servicio

Las garantías técnicas del servicio prestado, tendrá una duración de 01 año a partir de la conformidad del servicio.

La Empresa, estará disponible para la absolución de consultas por parte del Consejo Nacional, durante el año de garantía del servicio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA INSTITUCIÓN, por conceptos, importes y vigencias siguientes:

De adelanto del contrato S/ _____ con carta fianza bancaria.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA INSTITUCIÓN está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se hará en función a la entrega del plan de trabajo y de los Informes finales de la prestación del servicio solicitado.

En el caso existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA INSTITUCIÓN, en caso del incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte LA INSTITUCIÓN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA INSTITUCIÓN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazo mayores a sesenta días o

F= 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA INSTITUCIÓN podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda las Garantías correspondientes, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita cursada por alguna de ellas a la otra con diez (10) días calendario de anticipación, transcurridos los cuales el presente acuerdo quedará resuelto de pleno derecho, sin obligación de pago por

concepto de indemnización y/o penalidad alguna. En caso de existir algún adelanto, éste será devuelto conjuntamente con la carta de rescisión de contrato.

- A solicitud de una de las partes, en caso de que no existan las condiciones necesarias para la correcta ejecución del mismo y/o considere que no puede seguir asumiendo la responsabilidad y obligaciones convenidas en virtud del presente contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en cuyo caso la parte afectada comunicará mediante carta notarial, a la otra parte, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para el cumplimiento de su obligación. De no cumplir en dicho plazo, el contrato quedará resuelto de manera automática, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

La auditora tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información y documentación obtenida para la realización del presente servicio, así como de los informes finales que elabore de la presente acción de control.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de ese contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugares donde se dirigirá toda comunicación. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FUERO ARBITRAL

Las partes manifiestan su expresa voluntad de respetar todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y en caso de surgir alguna diferencia se resolverá por consenso.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato su aplicación, interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, las partes acuerdan someterse al fuero arbitral, específicamente a la organización y administración del Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud del cual suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, en la ciudad de Lima, setiembre de 2024.